RESOLUCIÓN O. Nº 004

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coquimbo.

La Serena, 18 de enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de enero de 2023; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, que señala: *"... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".*

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N° 260 a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección de Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Coquimbo.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE COQUIMBO

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ÁREA VERDE MIRAFLORES	Emplazado en el área verde norte de calle Miraflores, a un costado de la ruta 5 norte, entre las calles Santa Ester y Colón.
2	ESPACIO PÚBLICO CARRETERA 5 NORTE - LOS CLARINES	Emplazado al costado oriente de la carretera 5 Norte, inicia frente al skate park en dirección a calle Los Copihues.
3	PLAZA SINDEMPART	Emplazado en calle Los Copihues y calle Los Jazmines, entre las calles Las Margaritas y las Azucenas.
4	ESPACIO PÚBLICO CENTRAL SALVADOR ALLENDE	Emplazado en bandejón central de avenida Circunvalación Presidente Salvador Allende, entre pasaje los Abedules y pasaje Ilex.
5	ESPACIO PÚBLICO EUGENIO MARZAL	Emplazado en calle Eugenio Marzal, entre en calle Estados Unidos y avenida Circunvalación Presidente Salvador Allende.
6	PLAZA FEDELEST	Emplazado en calle Enrique Meiggs, entre calle Hurtado de Mendoza y calle México.
7	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LOS CLARINES	Emplazado en avenida Los Clarines, entre calle Glorias Navales y calle Dalivor Zuvic (frente al supermercado Acuenta).
8	ÁREA VERDE LOS LAGOS	Emplazado en la vereda norte de la avenida Los Lagos, entre la Avenida Balmaceda y calle Andrés Julie.

9	ÁREA VERDE TALCA	Emplazado en bandejón central de calle Talca, inicia en Avenida Balmaceda (ex Ruta 43) en dirección a la Avenida Presidente Alessandri.
10	PLAZA SALVADOR ALLENDE	Emplazado en calle Linares y calle Talca, entre la calle Rafael Sotomayor y avenida Presidente Alessandri.
11	PLAZA OSCAR BONILLA	Emplazado en calle Talca, al costado norte de la plaza, entre calle General Oscar Bonilla y pasaje Boldo.
12	ESPACIO PÚBLICO BOSQUE SAN CARLOS	Emplazado en bandejón central de Avenida René Schneider, entre las calles Parque Nacional Fray Jorge y Parque Nacional Pan de Azúcar.
13	ROTONDA RUTA D43- LA CANTERA	Emplazado en el bandejón central de Avenida Balmaceda (ex ruta 43), inicia en avenida La Cantera y finaliza 150 metros en dirección al norte.
14	PLAZA ARTURO PRAT	Emplazado en área verde de avenida Frizt W. Linderman (avenida Guanaqueros) entre calle Pacifico y calle Pablo Neruda, Guanaqueros.
15	PARQUE FUNDICIÓN	Emplazado al costado norte del bandejón central, por calle Fundición Norte, inician en calle Guanaqueros y finalizan en calle Condell.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL Director IV Region CHILE

JULIO GONZÁLEZ TOBAR
DIRECTOR REGIONAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Coquimbo.
- Oficina de Partes.